



DIRECCION EJECUTIVA DEL PROGRAMA EJE NO PENAL



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Elsy FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2024 19:52:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 22 de Noviembre del 2024

CARTA N° 000071-2024-PEJENP-PJ

Señores:

CONSORCIO SEJE 2024 LT

Atención: Marcela Ramírez Rincón

Dirección: Carrera 12A # 83-75 oficina 602, Bogotá D.C. Colombia

Correo electrónico: licitaciones@linktic.com

Asunto : Comunicación de la Anulación de la Adjudicación de la SDO N° 001-2023-OCP-EJE NO PENAL/8975-PE "Suministro, instalación, puesta en servicio y aceptación del Sistema para el Expediente Judicial Electrónico del EJE No Penal".

Referencia : EXPEDIENTE 021667-2024-PEJENP
a) Carta N° 000068 -2024-PEJENP-PJ de fecha 22/11/2024
b) Carta N° 055-2024-PEJENP-PJ de fecha 10/10/2024
c) Carta N° 057-2024-PEJENP-PJ de fecha 23/10/2024

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, en el marco de la adjudicación del proceso para la ejecución del "Suministro, Instalación, puesta en servicio y aceptación del Sistema para el expediente Judicial Electrónico del Eje No Penal"

Al respecto, la IAL 48.2 de la SDO consigna lo siguiente: "El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación (...)"

En ese sentido, el diligenciamiento del Convenio Contractual debió haberse realizado hasta el miércoles 20 de noviembre de 2024, periodo en el cual, vuestra representada no ha cumplido con la presentación de todos los documentos, estando pendiente la presentación de la garantía de cumplimiento (por el 8% del monto total del contrato), conforme fuera requerido por la entidad en nuestras Cartas N° 000057-2024-PEJENP-PJ y 000067-2024-PEJENP-PJ, por lo que, en aplicación de lo establecido en la IAL 48.2 de la SDO, se procede a notificar a su representada la anulación de la adjudicación del proceso en mención.

Sin otro particular, es todo en cuanto se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Elsy Sánchez Herrera

Título / cargo: Coordinadora Administrativa (e) del Programa Eje No Penal

Comprador: Oficina de Coordinación de Proyectos del Poder Judicial del Perú

Dirección de correo electrónico: esanchezher@pj.gob.pe



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 837898 CLAVE: IGVMIUI
CARTA N° 000071-2024-PEJENP Página 1 de 1